

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DEL DIRECTOR GENERAL DE CDTI DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LA DÉCIMOTERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EUROSTARS-2 (ACTUACIÓN INTEREMPRESAS INTERNACIONAL)

PRIMERO.- Con fecha 2 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 16 de diciembre de 2019 (en adelante, la Resolución de convocatoria), del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI), por la que se regula la concesión directa de ayudas a los proyectos con participación española seleccionados en la décimotercera convocatoria del Programa Eurostars-2 (actuación Interempresas Internacional).

SEGUNDO.- Tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación de errores, el órgano instructor, de acuerdo con el presupuesto disponible, ha acordado proponer la correspondiente subvención a los proyectos de investigación y desarrollo aprobados en la décimotercera convocatoria del Programa Eurostars-2, en los que participan entidades españolas y con financiación garantizada mediante subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria, la instrucción y ordenación del procedimiento para la concesión de las subvenciones será efectuada por el Director General del CDTI, que examinará las solicitudes y documentos anexos presentados y efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios.

SEGUNDO.- Financiación

La financiación de las ayudas que se concedan al amparo de la Resolución de convocatoria se llevará a cabo con cargo al patrimonio de CDTI y a la contribución de la Unión Europea para el programa conjunto Eurostars-2, cofinanciado por el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea, Horizonte 2020.

TERCERO.- Aceptación o alegaciones y presentación de documentación

A partir de la notificación de la presente Propuesta de Resolución Provisional, y dentro del plazo de diez días hábiles, los interesados en el procedimiento podrán aceptar la propuesta o, en su caso, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en el plazo expresado. En el caso de que se produzca la aceptación sin alegaciones de la propuesta provisional ésta será considerada como definitiva.

Cuando no se reciba aceptación de la propuesta en el plazo establecido en el párrafo anterior o, en su caso, fueran informadas por el CDTI las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios. En particular, deberá aportarse el acuerdo de consorcio internacional Eurostars debidamente firmado por todos los participantes del consorcio.

A la vista de todo lo expuesto, el Director General del CDTI formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica de CDTI.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención presentada a esta convocatoria por los solicitantes que figuran en la relación adjunta, por los motivos que se especifican en cada caso.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 19 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dichos artículos, entre otras, las que se exponen a continuación:

- a. La subvención propuesta queda sujeta al cumplimiento de la normativa que se indica en la disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como al resto de obligaciones establecidas para los beneficiarios en dicha Resolución.
- b. En particular, el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control y auditoría por la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por la Comisión Europea, por la Secretaría de Eureka, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Adicionalmente, se podrán llevar a cabo comprobaciones o auditorías relativas al seguimiento e implementación de las recomendaciones efectuadas a los beneficiarios, en su caso, sobre aspectos éticos de los proyectos.
- c. La justificación de las actividades para las que se concedió la subvención se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos del artículo 17 de la convocatoria.
- d. La percepción de la ayuda propuesta será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, incluidas las ayudas del Programa Horizonte 2020 y de los Fondos Estructurales.
- e. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo las obligaciones relativas a la visibilidad de la financiación de la Unión Europea y de CDTI, de conformidad con el artículo 19 de la convocatoria. Además, la Secretaría de Eureka, podrá publicar información general del proyecto como un caso de estudio o de éxito para la promoción del programa Eurostars-2, salvo que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento.
- f. Los beneficiarios deberán respetar las recomendaciones sobre los aspectos éticos del proyecto, efectuadas en su caso por la Secretaría de Eureka o la Comisión Europea, en los términos indicados en el anexo adjunto a la presente resolución.
- g. Los beneficiarios asumen cualquier otra obligación señalada de manera expresa en la resolución de concesión o en sus anexos.

Asimismo, en el caso de que existan subcontrataciones en el proyecto, el beneficiario deberá atender a lo previsto en los artículos 29 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen convenientes, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente.

QUINTO.- De no formularse alegaciones, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000€, el contrato entre las partes.
- c. El acuerdo de consorcio internacional Eurostars debidamente firmado por todos los participantes del consorcio. Este documento será imprescindible para efectuar el pago de la ayuda y deberá estar aceptado por el Secretariado de EUREKA. Este acuerdo de consorcio deberá regular en detalle los derechos de propiedad industrial e intelectual, en particular, la identificación de los antecedentes del proyecto, la propiedad de los resultados, la diseminación y los derechos de acceso, tanto para la ejecución como para la fase de explotación del proyecto, teniendo en cuenta las normas que rigen la explotación y difusión de resultados del Reglamento (UE) nº 1290/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establecen las normas de participación y difusión aplicables a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1906/2006 (artículos 41 a 49).

A falta de respuesta del solicitante la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se desestimarán su solicitud por no reunir los requisitos para ser beneficiario.

SEXTO.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración.

Francisco Javier Ponce Martínez

Director General

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto					Subvención (€)				
				2020	2021	2022	2.023	Total	2020	2021	2022	2.023	Total
CIIP-20202001	NUEVO COMPOSITE DE MATRIZ EPOXI CON PROPIEDADES REPARADORAS A TRAVÉS DE ENTRECruzAMIENTO DINÁMICO - NEOCROSS-	SOFITEC AERO SL	B-91531814	16.978,00	177.148,00	269.482,00	73.702	537.310,00	6.454,82	67.349,57	102.453,86	28.020,63	204.278,88
CIIP-20202002	TECNOLOGÍA HIPIMS CON PULSO POSITIVO PARA EL DEPÓSITO DE RECUBRIMIENTOS AVANZADOS EN GEOMETRÍAS COMPLEJAS 3D	NANO4ENERGY SLNE	B-86069101	57.265,00	155.623,00	80.567,00	10.060	303.515,00	33.224,47	90.290,62	46.744,02	5.836,69	176.095,80
CIIP-20202003	UN SISTEMA DE AVISO TEMPRANO DE MOVIMIENTO DE MASAS DISTRIBUIDO, ESCALABLE Y RENTABLE	AMPLIA SOLUCIONES, S.L.	B-83415612	78.580,00	358.957,00	197.893,00	28.816	664.246,00	45.591,18	208.262,60	114.815,17	16.718,7	385.387,65
CIIP-20202004	NUEVOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS PARA PERMITIR INTEROPERABILIDAD Y ANÁLISIS DE DATOS EN BIOBANCOS	NORAY BIOINFORMATICS, S.L.	B-95229837	66.389,00	186.047,00	169.344,00	0	421.780,00	38.518,11	107.942,26	98.251,38	0	244.711,75

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto					Subvención (€)				
				2020	2021	2022	2.023	Total	2020	2021	2022	2.023	Total
CIIP-20202005	SMART ANTENAS PARA AUTOMOCIÓN CON RENDIMIENTO OPTIMO IMPRESA EN PIEZAS PLÁSTICAS DEL VEHÍCULO DURANTE SU FABRICACIÓN	ADVANCED AUTOMOTIVE ANTENNAS, S.L.	B-62879721	23.203,00	162.030,00	322.219,00	0	507.452,00	8.821,51	61.601,88	122.503,84	0	192.927,23
CIIP-20202006	NUEVO COMPOSITE DE MATRIZ EPOXI CON PROPIEDADES REPARADORAS A TRAVÉS DE ENTRECruzAMIENTO DINÁMICO	GALEGA DE IMPERMEABILIZACIONES Y REVESTIMIENTOS ESPECIALES, S.A.	A-15035603	29.723,00	218.798,00	202.077,00	57.694	508.292,00	17.244,93	126.944,00	117.242,70	33.473,37	294.905,00
CIIP-20202007	DESARROLLO DE UN TRATAMIENTO BIOLÓGICO INNOVADOR ANTI-CD36 PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER METASTÁTICO CON ALTA NECESIDAD NO CUBIERTA	ONA THERAPEUTICS SL	B-67371484	154.638,00	556.927,00	264.160,00	0	975.725,00	89.719,13	323.122,44	153.262,50	0	566.104,07
CIIP-20202009	ESTRATEGIAS DE POLINIZACIÓN PARA CULTIVOS PROTEGIDOS BASADAS EN UN NUEVO GRUPO DE POLINIZADORES MANEJADOS: LOS SÍRFIDOS	POLYFLY SL	B-04858064	47.642,00	170.279,00	148.953,00	84.495	451.369,00	27.641,32	98.793,86	86.420,76	49.023	261.878,94

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto					Subvención (€)				
				2020	2021	2022	2.023	Total	2020	2021	2022	2.023	Total
CIIP-20202010	ESTRATEGIAS DE POLINIZACIÓN PARA CULTIVOS PROTEGIDOS BASADAS EN UN NUEVO GRUPO DE POLINIZADORES MANEJADOS: LOS SÍRFIDOS.	GRUPO EMPRESARIAL LA CAÑA SL	B-19650696	12.482,00	55.929,00	35.446,00	37.739	141.596,00	4.745,51	21.263,54	13.476,15	14.347,92	53.833,12
CIIP-20202011	DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS INTEGRADAS CONTRA PATÓGENOS RESISTENTES A MÚLTIPLES FÁRMACOS EN POLLOS DE ENGORDE	CEALVET SL	B-55503981	44.635,00	235.946,00	303.568,00	197.131	781.280,00	25.896,70	136.893,07	176.126,55	114.373,07	453.289,39
CIIP-20202012	ANKLOUD. PLATAFORMA BASADA EN LA SIMULACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN PERSONALIZADA DEL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS CEREBRALES CON DISPOSITIVOS TRENZADOS	GALGO MEDICAL SL	B-66090127	93.017,00	416.772,00	228.211,00	0	738.000,00	53.967,36	241.806,17	132.405,32	0	428.178,85

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto					Subvención (€)				
				2020	2021	2022	2.023	Total	2020	2021	2022	2.023	Total
CIIP-20202013	VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA FOTÓNICA PARA COMUNICACIÓN LÁSER EN ÓRBITA DE NANOSATÉLITES (CUBESAT)	FYLA LASER SL	B-97756563	32.366,00	184.234,00	132.713,00	0	349.313,00	15.541,77	88.466,98	63.727,21	0	167.735,96
CIIP-20202014	SENSOR 3 EN 1 DE LAS DEFLEXIONES DE LAS PALAS, CARGAS Y CONDICIONES DE VIENTO PARA TURBINAS EÓLICAS DE ALTO RENDIMIENTO	NABLA WIND POWER SL	B-95721940	65.402,00	342.821,00	89.419,00	0	497.642,00	37.945,46	198.900,68	51.879,85	0	288.725,99
CIIP-20202015	TECNOLOGÍA HIPIMS CON PULSO POSITIVO PARA RECUBRIMIENTOS AVANZADOS EN GEOMETRÍAS COMPLEJAS 3D	METAL ESTALKI SL	B-95146320	16.206,00	141.698,00	170.057,00	39.184	367.145,00	9.402,53	82.211,50	98.665,05	22.734,1	213.013,18
CIIP-20202016	DISEÑO AVANZADO DE LENTES PARA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE TEXTURACIÓN LÁSER FEMTOSECOND DE HAZ ADAPTADO	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO LAINTEC A.I.E	V-01394915	12.014,00	166.007,00	164.655,00	100.204	442.880,00	5.768,98	79.714,59	79.065,38	48.116,77	212.665,72
CIIP-20202017	SMARTBIMS	IBERMATICA, S.A.	A-20038915	14.050,00	90.938,00	61.634,00	0	166.622,00	5.341,64	34.573,55	23.432,52	0	63.347,71

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto					Subvención (€)				
				2020	2021	2022	2.023	Total	2020	2021	2022	2.023	Total
CIIP-20202018	DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS INTEGRADAS CONTRA PATÓGENOS RESISTENTES A MÚLTIPLES FÁRMACOS EN POLLOS DE ENGORDE	BIOPOLIS SL	B-97332449	26.023,00	52.378,00	47.967,00	30.482	156.850,00	9.893,65	19.913,50	18.236,46	11.588,9	59.632,51
CIIP-20202019	SENSOR DE CO COLORIMÉTRICO INTEGRADO PARA LA PRÓXIMA GENERACIÓN DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN HOGARES INTELIGENTES	SENSOTRAN, S.L.	B-59163238	36.541,00	156.029,00	171.341,00	0	363.911,00	21.200,65	90.526,18	99.410,02	0	211.136,85

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Motivo de la Desestimación
CIIP-20202008	INSTALACIÓN AUTOMATIZADA DE ANTENAS Y SERVICIOS DE NUEVA GENERACIÓN DE COMUNICACIONES POR SATÉLITE	INTEGRASYS, S.A.	A-79429171	La empresa no cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la convocatoria por pérdida de la aprobación de la Secretaria de Eureka